

En Melilla a 01 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, titular del DNI. Núm. 45.276.814-A, nombrado mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente número 79 de 19 de junio de 2003 (BOME Extraordinario número 9 de 20 de junio), actuando en nombre y representación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF: S790010E y domicilio en Plaza de España s/n, de Melilla - 52001.

Y, de otra parte, D. Rafael Payá Albert, con DNI Nº 25.930.305, como Vicerrector de Investigación de la Universidad de Granada, con CIF Nº Q-1818002-F, y domicilio en la Cuesta del Hospicio, s/n, de Granada -18071.

Se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

I. Que a la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003 (BOME número 4.001 de 22 de julio) sobre modernización administrativa, incremento de la calidad en la prestación de los servicios y mejora en la atención al ciudadanos

II. Que la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla está interesada en la realización de un estudio sobre "estudio de los diferentes servicios de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla", por parte del profesor del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Dr. Juan Antonio Marmolejo Martín, de la Universidad de Granada (en adelante Investigador Principal).

III. Que el Investigador Principal está interesado en la realización del estudio mencionado en favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y cuenta con el informe favorable de su Departamento para la celebración de este convenio.

IV. Que a dichos efectos, las dos partes acuerdan formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

1ª.- Mediante el presente convenio, el Investigador Principal se compromete a realizar la dirección científica para la Ciudad Autónoma de Melilla de un estudio sobre "estudio de los diferentes servicios de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2ª.- El Investigador Principal, único responsables de los aspectos científicos y técnicos del estudio solicitado, conformará, en su caso, el equipo investigador que considere necesario para su realización.

Si la actividad objeto de este convenio requiriese, en virtud de disposición legal, la observancia de obligaciones profesionales específicas, el Investigador Principal garantizarán su estricto cumplimiento.

Por su parte, el investigador Principal se compromete a desarrollar la labor de Asesoría Técnica y a asumir la Dirección de las Investigaciones.

3ª.- El Investigador Principal se compromete a aportar a la Universidad de Granada la documentación administrativa necesaria para la celebración y ejecución de este convenio, de conformidad con las normas de la propia Universidad.

Esta documentación comprenderá, en cualquier caso, el Informe del Departamento y la Memoria Económica, que incluirá una distribución estimada de gastos. Si se dan las circunstancias pertinentes, se aportarán, además, los compromisos de participación de Investigadores Colaboradores, las propuestas de nombramientos de becarios o cualquier otra documentación que se requiera.

Los Investigadores Colaboradores procedentes tanto de la Universidad de Granada como de cualquier otra entidad, pública o privada, firmarán el correspondiente compromiso de participación, requisito imprescindible para su reconocimiento a todos los efectos.

4ª.- La Universidad de Granada será la encargada de la gestión y administración de las relaciones económicas generadas en el marco de este convenio. En concreto, la Universidad de Granada asume las siguientes obligaciones:

a) La presentación del Estudio objeto del presente Convenio.